

EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS
TRABAJADORAS OCUPADAS 2022 - 2024

Birelaren zk. / nº: 2

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2022-2024 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 24 de noviembre de 2022.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión:

Elaboración de la propuesta de Resolución Definitiva, de acuerdo con el artículo 7.6 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 01 agosto de 2022.

Eguna / Fecha: 24/11/2022 **Ordua / Hora:** 9:30 horas **Lekua / Lugar:** Realizado a través TEAMS

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora

Deitutakoak / Convocados: Mercedes Sánchez Martínez, Eduardo Campo Guillerna, Arantza Berrueta Iturri

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Saez de Ugarte	Presidente	Director de Formacion Profesional para el Empleo.
Mercedes Sánchez Martinez	Secretaria	Técnica del Servicio de Formacion para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Técnica del Servicio de Formacion para el Empleo
Arantza Berrueta Iturri	Vocal	Técnica del Servicio de Formacion para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1-Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha de 13/09/2022 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2.- Revisión y tratamiento de las alegaciones presentadas

Una vez terminado el plazo de 10 días previsto en el artículo 7.5 se han recibido 19 alegaciones a la Resolución Provisional por parte de 19 entidades.

- A.** Durante la revisión de dichas alegaciones se han detectado errores en el cálculo inicial de varios indicadores que afectan al reparto general, por lo que una vez comprobados y subsanados dichos errores, se ha procedido a recalcular los indicadores afectados para todos los planes.

En concreto los indicadores que se han visto afectados han sido:

- **INDICADOR A1: Experiencia por Familia Profesional y/o modalidad**
No se estaban considerando en la convocatoria actual los datos de convocatorias anteriores de entidades que han modificado su forma jurídica/societaria con lo cual no se les habían tenido en cuenta para el cálculo de la puntuación en el indicador.
- **INDICADOR A2: Satisfacción del alumnado en las Convocatorias de oferta de ocupados.**
Para el cálculo se estaba considerando la puntuación media de las líneas Transversales Informáticas, Transversales Idiomáticas y Transversales Otras (antes pertenecientes a la misma familia FCO) sin tener en cuenta que en la convocatoria de 2018 cada una de estas líneas tuvo una puntuación específica que daba lugar a variaciones en la puntuación final del indicador. Se ha revisado el cálculo obteniendo una puntuación específica para cada línea subvencional.
- **INDICADOR B.3.1: Número de asistentes formados en convocatorias dirigidas a personas ocupadas.**
no se estaban considerando para valoración los “Abandonos por Inserción Laboral”
- **INDICADOR B.4.1: Trabajadores ocupados finalizados por encima del 60%**
No se estaba puntuando a aquellas entidades sin subvenciones anteriores en las convocatorias 2016, 2017 y 2018. Les corresponde 1 punto.
- **INDICADOR B.4.2: Trabajadores ocupados finalizados de empresas de menos de 50 de plantilla.**
No se estaba puntuando a aquellas entidades sin subvenciones anteriores en las convocatorias 2016, 2017 y 2018. Les corresponden 2 puntos.

B. Las alegaciones recibidas han sido las siguientes

ENTIDAD	ALEGACION	ANÁLISIS	PROPUESTA
INNOVACION Y COORDINACION EN ESTRATEGIAS FORM. SL	Solicita: - La revisión del indicador B.3.1. Argumenta que del certificado SEPE presentado, solo se han tenido en cuenta 501 de los 4899 participantes que se incluyen en el certificado. - la revisión de la puntuación que se ha trasladado a LANF. La puntuación concedida no se corresponde con el número de participantes aceptados	- De la documentación presentada para complementar la información del indicador B.3.1 se han tenido en cuenta los participantes hasta alcanzar la máxima puntuación del indicador. - La puntuación que se traslada a la aplicación no se corresponde con la que se recoge en los criterios de convocatoria. Se corrige el error pasando la puntuación del indicador de 14 a 25 puntos.	ESTIMAR
MENDIBIL PRESTAKUNTZARAKO ZENTROA	Solicita la revisión de los indicadores A.1, B3.2, B3.3, B3.4	La puntuación aplicada se corresponde con los datos que constan en Lanbide. El centro no aporta ningún dato adicional para ser considerado.	DESESTIMAR
INUTEC	Solicita la revisión de criterio B3.1. Considera que el cálculo de 298 alumnos formados es erróneo y que le corresponderían 18 puntos en lugar de 14	En el cálculo de participantes formados no se habían tenido en cuenta los abandonos por inserción laboral. Se corrige el error pasando la puntuación del indicador de 14 a 18 puntos.	ESTIMAR

CENTRO DE FORMACION RAFER S.L	Solicita la revisión del indicador A1 en las familias de ADG / TRANSVERSALES INFORMATICAS/ TRANSVERSALES OTRAS La puntuación del indicador B3.1 es incorrecta.	En el cálculo del indicador A.1 no se han tenido en cuenta los datos de las formas societarias anteriores. La puntuación que se traslada a la aplicación no se corresponde con la que se recoge en los criterios de convocatoria. Se corrige el error pasando la puntuación del indicador de 10 a 14 puntos.	ESTIMAR
NAZARET FUNDAZIOA	Solicitan la revisión del indicador A1	En el cálculo del indicador no se han tenido en cuenta los datos de las formas societarias anteriores.	ESTIMAR
CASA MARISTAS-SAN JOSE	Solicitan la revisión del criterio A2 en las familias ELE, COMPETENCIAS INFORMATICAS, COMPETENCIAS IDIOMATICAS Y OTRAS COMPETENCIAS.	Se estaba calculando mal la puntuación de las familias que hasta la convocatoria 2018 estaban incluidas en FCO, haciendo la media de las puntuaciones obtenidas y trasladado los puntos correspondientes a esa media a las tres familias. Se ha revisado el cálculo obteniendo una puntuación específica para cada familia se han corregido las puntuaciones.	ESTIMAR
ESCUELA PROFESIONAL LA SALLE EN IRUN ESCUELAS CRISTIANA	Solicitan revisión del criterio A1 Alegan que no se le han tenido en cuenta 7 años de experiencia en Competencias Idiomaticas y 1 en la familia ADG.	Aportan un listado de acciones vinculadas a diferentes convocatorias sin ningún tipo de soporte formal. Para la familia ADG ha presentado datos de la convocatoria 20-22 que no puntúan en esta convocatoria.	DESESTIMAR
ASOCIACION INSTITUTO DE FOMENTO EMPRESARIAL-IFE	Solicitan revisión de la aplicación del artículo 8.6 sobre el límite global por entidad. Consideran que debe aplicarse sobre unas acciones distintas a las que se ha aplicado y han resultado denegadas.	Se ha revisado el procedimiento de determinación de la ayuda del artículo 8 y se comprueba que se ha seguido lo indicado en el mismo.	DESESTIMAR
SEA- FORMACION	Solicita que sean eliminados 21 acciones que se generaron por error de la aplicación.	Las acciones se generaron por un error en la solicitud. Se procede eliminarlas.	ESTIMAR
CENTRO SAN LUIS	Solicitan la revisión del indicador A.1. Alegan que no se les ha considerado la experiencia de los años 2010, 2011,2012,2013 y 2014 en la familia profesional EOC	Las acciones a las que se refiere para acreditar su experiencia en la familia EOC fueron impartidas con vinculación a <i>"Informática y comunicaciones"</i> e <i>"Informática de Usuario"</i>	DESESTIMAR
IFAP	Solicita la revisión del criterio A.2 Alegan que en las familias ELE, SAN,HOT, IMS no recibieron subvención en los años2016,2017 y 2018 y aun así no se les han considerado los 4 puntos que marca la convocatoria	En la valoración del criterio solo se considera la subvención a nivel de plan no de familia Profesional. El titular obtuvo subvención en las convocatorias 2016, 2017 y 2018 aunque no lo hiciera en las familias mencionadas, por lo que se	DESESTIMAR

		considera que no cumple la condición para recibir los 4 puntos.	
IKASAUTO	Solicita: que sean eliminadas 7 acciones que se generaron por un error en la aplicación de la solicitud volviendo a priorizar las acciones .	Se eliminan las 7 acciones generadas efectivamente por error sin afectar a la priorización de las acciones.	ESTIMACION PARCIAL
CASA MARISTAS – SAN MIGUEL	Solicita se revisen varios indicadores. A.1 Indica que no se le ha contado experiencia previa para las acciones de COM, SEA e IFCT A.2 y B.1 Indica que la puntuación considerada como índice de satisfacción es menor que sus cálculos. Para el indicador B2 señala que el porcentaje de grado de ejecución considerado es erróneo. Para el indicador B.3 y B.3.2 y B.4.1 indica que se le han tenido en cuenta menos participantes .	A.1 La experiencia a la que alude es de una convocatoria que no se tiene en cuenta para la valoración, 20-22. Se han analizado los indicadores A2, B1, B2, B3, B.3.2 y B.4.1 y los cálculos son correctos. En el indicador B.2 el titular está considerando porcentaje de subvención, no de horas. Para el indicador B.3 está teniendo en cuenta los participantes no finalizados que no se consideran en el cálculo. Lo mismo ocurre en el indicador B.4.1. En el indicador B.3.2 está contabilizando participantes duplicados.	DESESTIMAR
PROMOCION Y CULTURA S.A	Solicita la revisión de los indicadores B4.1 B4.2 en los que no ha tenido puntuación	La entidad no obtuvo subvención ni en 2016, 2017 y 2018, por lo que le corresponden 1 y 2 puntos respectivamente.	ESTIMAR
FERLAN 2014 S.L	Solicita revisión del indicador A1 y que se le reconozca la experiencia desde el año 2012.	En el cálculo del indicador no se han tenido en cuenta los datos de las formas societarias anteriores.	ESTIMAR
SINDICATO VASCO DE TRANSPORTISTAS -EGAS	Solicita la revisión de los indicadores de la convocatoria 2018	Se comprueba que no se han tenido en cuenta los datos de dos acciones de la convocatoria 2018. Se modifican los datos dando como resultado el cambio de puntuación en el indicador B.2 que pasa de 0 a 6 puntos, sin afectar al resto de indicadores.	ESTIMAR
INGENIERIA ISA 2000 S.L	Solicita: - que se inicie el procedimiento de reintegro de todas las acciones formativas de las Convocatorias 2016 y 2017 dirigida a trabajadores desempleados en cuya ejecución se incumplieron los preceptos de dichas convocatorias (art 3.6, art 12.1 y art 13) - que las acciones formativas enumeradas, sean consideradas como “no impartidas” a efectos de valoración (art 9) de la Convocatoria 2022-2024 de Lanbide dirigida a trabajadores ocupados.	No se aceptan estas alegaciones. Para la aplicación de los criterios previstos en el artículo 9 de la convocatoria 2022-2024 de ayudas a la oferta formativa dirigida a personas ocupadas, todas las acciones formativas subvencionadas por Lanbide al amparo de convocatorias anteriores han sido valoradas por este organismo autónomo de acuerdo con los datos finales y definitivos de ejecución de la actividad formativa y de liquidación de las correspondientes subvenciones, tratándose de	DESESTIMAR

	- que se declare la nulidad de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2022-2024 dirigida a personas trabajadoras ocupadas.	procedimientos finalizados sobre los que no procede ulterior revisión.	
GESTION 10	Solicita la revisión del indicador B.3.1	La puntuación que se traslada a la aplicación no se corresponde con la que se recoge en los criterios de la convocatoria. Se corrige la puntuación del criterio pasando de 10 a 14.	ESTIMAR
ARRI BERRI FORMACION	Solicita la revisión del indicador A2. Alega que no se le han considerado datos de convocatorias anteriores.	Se corrige el error. La puntuación pasa de 0 6 puntos.	ESTIMAR

3.- Propuesta de resolución definitiva y distribución presupuestaria por líneas subvencionales

Después de revisadas las alegaciones y corregidos los errores detectados, se ha procedido a realizar un nuevo reparto y a modificar la concesión de ayuda reflejada en la Resolución Provisional de 31 de octubre de 2022, dando traslado de la propuesta de resolución definitiva a la Directora General de Lanbide Servicio Vasco de Empleo.

No se han producido variaciones en relación con el número de expedientes con subvención, se mantiene el número de expedientes con cantidad adjudicada en la Resolución Provisional (103).

Se han aprobado 5.911 acciones por un valor total de 29.793.415.29 euros.

La propuesta de distribución de los fondos es la que se indica a continuación en los anexos adjuntos:

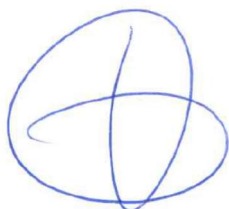
- **Anexo I:** Relación de las 103 entidades de formación beneficiarias en esta resolución y las 5911 acciones formativas aprobadas.
- **Anexo II:** Relación de las 7.305 acciones formativas para las que se indican las puntuaciones obtenidas en la aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan las 5.911 acciones aceptadas y las 1.394 acciones que han sido denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.
- **Anexo III:** Relación de las 355 acciones denegadas por incumplir los requisitos marcados en los artículos 3.3.2, 5.4 y 8.6 de la convocatoria.

En Vitoria – Gasteiz, a 24 de noviembre de 2022



Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Saenz de Ugarte
Presidente

Fdo.: Mercedes Sánchez Martínez
Secretaria



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo.: Arantza Berrueta Iturri
Vocal